

en que Representan sea de su obligacion con
forme al temate vender el mes de Noviembre
bre proximo el vino nuevo a ocho quartos la
Azumbre y por saberse retardado la cosecha no
puede hallarse y aunque se halla es no tivo a
la salud publica y por los & muy motivos que es
presian piden esta Lij. se hizo mandas
que dicho abasto sea y se entienda por dicho mes de
Noviembre & vino viejo a precio de diez quar
tos y por la Lij. entendido = Acordo que
dho. Abastadores continuen su abasto a
dho. precio de diez quartos siendo de vino
viejo y de calidad por el dho. mes de Noviem
bre sin perjuicio de otra providencia en
caso de contravencion a esta obligacion y
el temate hecho y asi se le haga saber pa
ra que lo cumplan y duplice esta. Lij.
al S. Consejo de ley impongas la pena y
apercibimiento que ay alugar para que
dho. vino no sea temorado ni de inferior
calidad =

La Lij. Dijo que respecto de ser tarde y
precio de pagar el proprio con los destimo
nos que se han de temitar al Sr. D. Pedro Jo
seph de Escay Nula = Acordo se difiera

